Nota UOC N°17 /18.

Asunción, 03 de abril de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Asunción-Paraguay.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC Nº 5674/2018 realizada en el marco del llamado *a* ***Contratación Directa N° 02/18 "Contratación de servicio de limpieza integral para el edificio del CONES*** con ***ID N° 346829*** convocada por esta institución.

Al respecto, en relación al punto de no difusión, manifiesto que el horario de 5 horas modificado en el formulario de planilla de pagos al personal, se adecua a la necesidad real de la institución, en vista a que el edificio el cual el CONES se encuentra usufructuando no reside de una considerable magnitud, debido a que solo cuenta actualmente con 26 funcionarios. En ese sentido, el actual contrato vigente de limpieza con cuenta la institución es solo por las horas indicadas ut supra, ya que precisamente en ese tiempo establecido se cubre totalmente las tareas de limpieza requeridas por la institución, resultando las 8 horas establecidas en la planilla estándar respectiva excesivas e innecesarias para la convocante, considerando que de esta manera, estaríamos en contravención al principio general de economía y eficiencia que consagra el art. 4 de la Ley 2051/03, contratando un servicio por horas demás que resultaría más oneroso y no refleja la necesidad real de la institución.

Por lo expuesto, en cumplimiento al principio de economía y eficiencia consagrado en la Ley 2051/03, solicitamos que el presente proceso sea difundido con el horario modificado en la planilla de pagos al personal, en vista a las consideraciones esgrimidas ut supra.

Por otro lado, en referencia a las observaciones realizadas, manifiesto que se ha adecuado la carta de invitación a lo establecido en la resolución DNCP N° 411/2018, y en cuanto a lo requerido para la capacidad técnica, consideramos pertinente dicha solicitud en vista a que la convocante desea cerciorarse además que los oferentes estén en regla con el cumplimiento de las leyes laborales.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

Abg. Dionicio Domínguez Zarza
Encargado Sección de UOC
CONES

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo, muy atentamente

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

ABG. DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Responsable UOC - CONES